

## SESIÓN DE CONSEJO DE 15 DE ABRIL DE 2025

### DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

**FECHA:** 15 DE ABRIL DE 2025

**ASISTENCIA:** Presidida por el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, en su calidad de Presidente titular, con la asistencia de los Consejeros Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco y Sr. Alberto Espina Otero.

No asistieron el Sr. Jaime Varela Aguirre y la Sra. Ruth Israel López, quienes hacen uso de feriado legal, ni la Sra. Paulina Veloso Valenzuela y la Sra. Mariana Valenzuela Cruz, quienes hace uso de permiso administrativo.

#### ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Carlos Alfonso Fiebig Gandulfo y Otro?, RIT N° 7.292-2023 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) El Sr. Fiebig pagará la suma única y total de \$13.000.000, mediante veintinueve cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 433.334 y una cuota final de \$ 433.314, la primera de ellas a la fecha de suscripción del respectivo escrito de transacción; b) El Fisco renunciará al cobro del saldo demandado y a los reajustes e intereses que se hubieren devengado; c) Cada parte pagará sus costas.**

Por estimar que la propuesta formulada es adecuada en atención a los daños ocasionados.

**Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?SEREMI Bienes Nacionales XV Región con Rolando Gomez Quispe?, Rol N° 618-2023 del Primer Juzgado de Letras de Arica, sobre cumplimiento de contrato, en los siguientes términos: a) El demandado pagará al Fisco la suma única y total de 1.045,38 UF, mediante un pago inicial de 105,38 UF, a la fecha de suscripción del respectivo escrito de transacción, y el saldo, mediante cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas de 188 UF cada una; b) Se mantendrán, para seguridad del presente acuerdo, los gravámenes de hipoteca y prohibición de enajenar establecidos en el contrato de compraventa; c) Cada parte soportará sus costas.**

En atención a que se obtiene el pago total del capital, debidamente reajustado y con intereses y a que se cuenta con la opinión favorable de la Seremi de Bienes Nacionales.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Sociedad Agrícola Los Tilos Ltda., Rol N° 1.427-2018 del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, sobre cobro de pesos, en los siguientes términos: a) La sociedad demandada pagará, al contado, al momento de suscribir el respectivo escrito de transacción, la suma única y total de \$ 188.104.228; b) El Fisco renunciará a los reajustes e intereses que se hubieren devengado desde el 16 de abril de 2024; c) Cada parte pagará sus costas.**

En atención a que se pagará, al contado, la casi totalidad de la suma adeudada.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Oñate Mardones, José y Otros con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 13.485-2022 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará la suma única y total de \$ 50.000.000 a don José Oñate Mardones, desistiéndose de sus acciones los otros actores, doña Verónica, don Francisco, doña María, doña Fresia, doña Rosa, don José y don Manuel, todos de apellidos Oñate Muñoz. Cada parte soportará sus costas.**

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pineda Pérez, Gerardo con Fisco de Chile - CDE?, Rol N° 666-2023 Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.**

En atención a que en la causa se interpuso la excepción de cosa juzgada.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Valenzuela Delgado, Miriam y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 10.663-2024 Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 35.000.000 a doña Miriam Valenzuela Delgado, de \$ 60.000.000 a don Gonzalo Fres Valenzuela, de \$ 60.000.000 a doña Yanina Fres Valenzuela, de \$ 60.000.000 a don Francisco Fres Fredes, de \$ 35.000.000 a don Yuri Fres Gallardo, y de \$ 35.000.000 a don Benedicto Fres Gallardo. Habiendo fallecido la Sra. Lucinda Gallardo Peralta, se pagará la suma única y total de \$ 60.000.000 a quienes acrediten su calidad de herederos. Las antedichas indemnizaciones totalizan \$ 345.000.000. Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

**Aprobar la propuesta de transacción planteada por doña María José Labra Morales en causa Rol N° 793-2025 del Juzgado de Policía Local de Río Claro, en el sentido que se pagará a la Sra. Labra la suma única y total de \$ 240.000. Las partes se otorgarán el más amplio, absoluto y completo finiquito, renunciando a todas las acciones que pudieren corresponderles con motivo de los hechos de la presente denuncia. Cada parte soportará sus costas.**

Por estimar aprobada la suma planteada, en atención a la naturaleza de los daños sufridos.

**Asumir la representación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la causa ?Pezoa Ramírez, Patricia con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol?, RIT N° T-585-2024 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, para el solo efecto de aprobar la propuesta de transacción formulada en la causa, en el sentido que el servicio demandado pagará a la actora la suma única y total de \$ 26.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a la solicitud del servicio requirente y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Luis Vicente Pichott De La Fuente con Fisco de Chile?, Rol N° 9.129-2023 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, en el sentido que se pagará al Sr. Pichott la suma única y total de \$ 36.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ramón Humberto Navarrete Muñoz con Fisco de Chile?, Rol N° 2.288-2024 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, en el sentido que se pagará al Sr. Navarrete la suma única y total de \$ 36.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ronald Alex Escobar Espinoza con Fisco de Chile?, Rol N° 7.987-2023 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, en el sentido que se pagará al Sr. Escobar la suma única y total de \$ 36.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Montecinos con Fisco de Chile?, Rol N° 3.921-2023 del Primer Juzgado Civil de Chillán, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Montecinos la suma única y total de \$ 45.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por entender es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Acuña Alvarez, Jeannette con Luis Alberto Navarrete Alvarado Servicios de Transportes E.I.R.L y Otro?, RIT N° M-3.906-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 800.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Abrigo con Delegación Presidencial Regional de La Araucanía?, RIT N° O-343-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 6.370.000 al Sr. Elvys Moscoso Meza y de \$ 5.005.000 al Sr. Rafael Abrigo Gutiérrez, totalizando \$ 11.375.000. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Asumir la representación del Servicio de Registro Civil e Identificación en la causa ?Coello Román, Andrea Laura con Aporta Contact Center y Otros?, RIT N° M-1.172-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad del despido, para el solo efecto de aprobar la propuesta de transacción planteada, en el sentido que el señalado servicio pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.400.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración a la solicitud del servicio requirente y al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ortega Herrera, Nicole y Otros con Fisco de Chile?, RIT N° O-1.765-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado.**

Por estimar que es aplicable a los contratos suscritos por los actores el artículo 10 del Código Sanitario.

**No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Romero Arroyo, Marcela con Roma Security y Gestión y Fisco de Chile?, RIT N° O-342-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre despido indirecto.**

Por estimar que la acción interpuesta está caducada

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Oyarzo Velásquez, Homero Víctor con CHILECOP Vigilancia Ltda. y SEREMI de Salud Los Lagos?, RIT N° M-80-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.275.141, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Marileo Caucao, Miguelina Beatriz con CHILECOP Vigilancia Limitada y SEREMI de Salud?, RIT N° M-140-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.440.000, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Pontigo Painevilo, Rafael con Fisco de Chile?, Rol N° T-116-2024 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por estimar que la desvinculación se ajustó a derecho.

Consejo de Defensa del Estado